



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Nº Expediente.- .- 2009PYC00305
Nº Decreto.- 2009D01857

En la ciudad de Antequera, a 21 de Septiembre de 2009, El Sr. Alcalde D. Ricardo Millán Gómez, ha dictado el siguiente:

DECRETO

APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA "SELECCIÓN DE PROPIETARIO PARA LLEVAR A EFECTO LA ADQUISICIÓN DE CAMINO PARA ACCESO SUR A LA URBANIZACIÓN RÍO ROSAL".

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar de forma definitiva el contrato de compraventa "SELECCIÓN DE PROPIETARIO PARA LLEVAR A EFECTO LA ADQUISICIÓN DE CAMINO PARA ACCESO SUR A LA URBANIZACIÓN RÍO ROSAL", tramitado mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad y por concurso.

Resultando que se eleva informe por el Titulado Superior y Responsable de la Unidad de Contratación y Patrimonio proponiendo la adjudicación del concurso a la oferta presentada por Don Francisco Vegas Palomo y Doña. Antonia Magdalena Aguilar Corado.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía de 9 de septiembre de 2009 se adjudicó provisionalmente a Don Francisco Vegas Palomo y Doña. Antonia Magdalena Aguilar Corado.

Visto que ha habido incumplimiento en el plazo para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional, pues establecía el Pliego un período de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquella en el perfil del contratante del órgano de contratación conforme a lo establecido en el artículo 96.2.b) LCSP. En este sentido se publicó la adjudicación provisional en el perfil del contratante el día 09/09/09 con lo cual el plazo para la elevación a definitiva cumplía el día 21/09/09, cuando en realidad la firma del contrato, que debe ir precedida de la adjudicación definitiva, y el abono del precio se produjo el día 18/ 09/09, aunque en el contrato de compraventa aparezca la fecha de 21/09/09.

Resultando de que completado el expediente de contratación del concurso para la adjudicación del contrato de compraventa: " SELECCIÓN DE PROPIETARIO PARA LLEVAR A EFECTO LA ADQUISICIÓN DE CAMINO PARA ACCESO SUR A LA URBANIZACIÓN RÍO ROSAL", por procedimiento negociado sin publicidad mediante concurso, previsto y regulado en la LCSP y en el Reglamento General del TRLCAP



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por lo que esta Alcaldía considera oportuno se proceda a la adjudicación definitiva del contrato de compraventa y se realice su aprobación de conformidad con el artículo 135 LCSP:

Visto el expediente tramitado, vistos los informes desfavorables emitidos por la Técnica de Administración General de la Secretaría General, por la Técnica de Administración General del Área de Obras y Urbanismo, por el Secretario General, por el Interventor General, y, por el Responsable de la Unidad de Contratación y Patrimonio, no obstante, en uso de las facultades conferidas por la vigente legislación vengo en resolver:

Primero.-Declarar válidos los actos de licitación precedentes.

Segundo.- Acordar la adjudicación definitiva del contrato de compraventa "SELECCIÓN DE PROPIETARIO PARA LLEVAR A EFECTO LA ADQUISICIÓN DE CAMINO PARA ACCESO SUR A LA URBANIZACIÓN RÍO ROSAL" a favor de Don Francisco Vegas Palomo y Doña. Antonia Magdalena Aguilar Corado por un importe de CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (43.057,20 €),

Tercero.- Ordenar la publicación de esta adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

Cuarto.- Aprobar el modelo de contrato mediante el que se formaliza esta adjudicación definitiva.

Quinto.- Validar el pago de la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (43.057,20 €) efectuado a los interesados el día 18/09/09.

Sexto.- Aprobar que el documento aún firmado realmente el día 18/09/09 contenga la fecha de 21/09/09 al haberse advertido con posterioridad a su firma que contenía la citada de 21/09/09 en lugar de la real en que se firmó de 18/09/09 al haberse preparado el texto por su firma en la fecha en que cumplía el plazo de elevación a definitiva.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL